

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.

Pontevedra, a 11 de agosto de 2023

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley de los Mercados de Valores**”) y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME GROWTH de BME MTF Equity (“**BME GROWTH**”), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.A.** (en adelante “**EiDF**” o “**la Sociedad**” indistintamente):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

1. Contrato de venta de activos sujeto a condiciones suspensivas

Con fecha 4 de agosto de 2023 EiDF y sus SPV,s:

AROSA PVSUN S.L.U.

ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO ACTIVOS FOTOVOLTAICOS S.L.U.

SIBEL PV, S.L.U.

HAWK PV, S.L.U.,

EDF SOLAR O&M, S.L.U.

PARQUE SOLAR INVESTMENT, S.L.U.

EXTREM PPA PVSUN, S.L.U.

ÁREA DE PRODUCCIÓN SOLAR, S.L.U.

EIDF AUTOCONSUMO, S.L.U.

SPORT PPASUN, S.L.U.

OLIVE PVSUN, S.L.U.

TORAL SUN, S.L.U.

NORTE I PPA SUN, S.L.U.

BALBOA PPASUN, S.L.U.

Han vendido a FINLIGHT CORPORATE S.L.U. (sociedad participada por Brookfield Asset Management Inc.) los activos materiales y los contratos PPA (contratos cedidos) de un total de 53 instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo industrial, de las que 32 están plenamente construidas y en producción y 21 están en construcción, con una previsión media de finalización de 45 días. La potencia total de las instalaciones vendidas asciende a 56.746 KW y el importe de la transacción ha sido de 20.735.381 euros por la venta de los activos y los contratos cedidos más 5.264.614 euros por los contratos de EPC a suscribir entre el comprador y EiDF para la finalización de la construcción de las instalaciones en desarrollo. El total del contrato ha ascendido a 25.999.995 euros.

El contrato incluye las siguientes condiciones suspensivas:

- Que cada una de las contrapartes bajo los Contratos Cedidos preste su consentimiento, según corresponda, a (i) la cesión de los Contratos Cedidos al Comprador, (ii) la subsanación del tracto en la cesión de los referidos Contratos Cedidos, (iii) la concesión del derecho de uso previsto en los Contratos Cedidos o sustitución del derecho de superficie concedido por un derecho de uso, según corresponda, y/o (iv) la posible constitución de cargas por el Comprador sobre las Instalaciones.
- Que los Vendedores hayan hecho entrega al Comprador de las autorizaciones necesarias para que se solicite, por parte del Comprador a las administraciones publicas competentes, la tramitación y/o autorización para la transmisión en

favor del Comprador de la titularidad de los Permisos en cumplimiento de la normativa aplicable, según corresponda, de conformidad con los modelos puestos a disposición por la Administración competente.

- Que los Vendedores hayan hecho entrega al Comprador de la autorización y la solicitud de los certificados de exoneración de responsabilidad fiscal debidamente firmados.
- La realización por el Comprador de un proceso de *due diligence* de cumplimiento normativo respecto de los Vendedores.
- Y, únicamente aplicable a las Instalaciones no Operativas, que el Comprador y los Vendedores alcancen un acuerdo satisfactorio para ambas Partes con relación al contrato EPC.

Las partes consideran que la totalidad de las condiciones y, por lo tanto, el perfeccionamiento del contrato se llevará a cabo en un plazo máximo de 90 días desde la fecha de su firma.

Se estima que la venta reseñada ocasione un deterioro de cuentas a cobrar / inversión financiera con empresas del grupo por unos 4 millones de euros.

2. Contrato de venta de participaciones de Solkw Uno S.L. con opción de recompra y contrato de suministro de materiales

Con fecha 7 de julio de 2023 EiDF y GREENING CONCESIONES, S.L.U. han firmado un contrato de compraventa por el que EiDF ha transmitido la totalidad de participaciones de la mercantil PROYECTO_SOLKW UNO, S.L. y un contrato de suministro por el que EiDF suministrará a Greening Concesiones los activos precisos para la construcción de la planta de 10MW pico.

Ambas partes han fijado un importe máximo estimado de 7.500.000 euros, de los que 4.900.000 euros corresponden a la transmisión de las participaciones y 2.600.000 euros al contrato de suministro.

El precio podrá verse minorado por los costes de licencias, permisos, ejecución de obra pendiente o cualesquiera otro (costes COD) que el comprador incurra y podría incrementarse en función de la capacidad finalmente instalada en el Proyecto a COD atendiendo a que el Precio está calculado sobre la base de que la capacidad instalada del Proyecto es de 10 MW pico. Si a fecha COD, la capacidad instalada fuera superior a la Capacidad Estimada, se realizará un ajuste en el precio estimado.

El comprador ha otorgado un derecho de recompra a EiDF que contempla dos escenarios:

- a) por el 50% de las participaciones
- b) por el 100% de las participaciones

En el caso a) el precio estipulado es equivalente al 50% del Precio Estimado tras el Ajuste de Capacidad mas una prima de 250 miles de euros.

En el caso b) el precio estipulado es equivalente al 100% Precio Estimado tras el Ajuste por Capacidad incrementado en un 15%.

El mecanismo fijado para ejercitar la Opción de Compra establece que EiDF deberá notificárselo fehacientemente al Comprador en el plazo de seis (6) meses desde la Fecha de Cierre.

Con las ventas reseñadas se refuerza la liquidez de EiDF y permite avanzar en su remodelación de la estructura de deuda.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 se indica que información comunicada mediante el presente documento ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Fernando Romero Martínez
Presidente del Consejo de Administración de EiDF